ASOCIACIÓN CONECTA

Asociación de Familiares de Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Costa de Granada

Entidad declarada de Utilidad Pública

PROTOCOLO FRENTE AL ACOSO

Documento para su publicación en el Portal de Transparencia.

Versión 1.0 — junio de 2026
Documento institucional de transparencia y rendición de cuentas

Control documental

Este protocolo forma parte de la documentación pública del Portal de Transparencia de CONECTA y resume, en formato accesible, el compromiso de la entidad con la prevención, detección y actuación frente al acoso en el ámbito laboral. La versión interna completa, los expedientes, actas, comunicaciones, evidencias y anexos cumplimentados se conservan en el sistema documental de la Asociación con las garantías de confidencialidad y protección de datos correspondientes.

Versión	Fecha	Cambios	Aprobación
1.0	14/06/2023	Protocolo interno de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo.	Comisión negociadora del Plan de Igualdad / CONECTA
1.1	Junio 2026	Adaptación pública para el Portal de Transparencia, actualización de estructura, garantías, criterio de publicación y coordinación con documentos vigentes.	Vigente

Responsables del documento

Función	Responsable
Elaboración	Presidencia de CONECTA, con apoyo del equipo técnico, de la persona responsable de igualdad y de la persona responsable de calidad.
Revisión	Comisión de Igualdad, representación de las personas trabajadoras, responsable de calidad y, cuando proceda, asesoramiento externo especializado.
Aprobación	Órgano competente de CONECTA, dejando constancia en acta o certificado.
Seguimiento	Comisión instructora designada, Comisión de Igualdad, Presidencia y persona responsable de prevención de riesgos laborales, según la naturaleza del caso.
Periodicidad de revisión	Anual, y siempre que cambie la normativa, el Plan de Igualdad, el Plan de Personas, el convenio aplicable o se detecten incidencias que aconsejen su actualización.

Índice

1. Finalidad y criterio de publicación 3
2. Ámbito de aplicación 3
3. Marco normativo y documental de referencia 4
4. Compromiso de tolerancia cero y buen trato 4
5. Conductas incluidas en el protocolo 5
6. Garantías del procedimiento 6
7. Canales de comunicación y presentación de quejas 6
8. Procedimiento de actuación 7
9. Medidas preventivas, cautelares, correctoras y disciplinarias 8
10. Seguimiento, indicadores y mejora continua 8
11. Documentación protegida y criterio de publicación 9
12. Fuentes utilizadas 9
Anexo I. Modelo orientativo de comunicación o queja 10

1. Finalidad y criterio de publicación

El presente documento tiene por finalidad ofrecer una versión pública, clara y ordenada del protocolo de CONECTA para prevenir y actuar frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas discriminatorias o atentatorias contra la dignidad que puedan producirse en el ámbito laboral o en espacios vinculados a la actividad de la Asociación.

La versión pública no sustituye a la versión interna completa ni al procedimiento formal que se active en caso de denuncia o comunicación. Su objetivo es informar a la plantilla, voluntariado, alumnado en prácticas, entidades colaboradoras, familias, financiadores y ciudadanía sobre los compromisos, garantías, canales y fases principales del protocolo.

La publicación se realiza sin incorporar expedientes, declaraciones, pruebas, actas internas, firmas, datos personales, datos de salud, documentación reservada ni información que pueda identificar a personas afectadas por una comunicación o investigación.

2. Ámbito de aplicación

El protocolo se aplica a las situaciones de acoso o violencia que se produzcan durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo, siempre que exista conexión con la actividad de CONECTA.

Ambito	Aplicación
Personas incluidas	Personal contratado, Junta Directiva cuando actúe en el marco de la entidad, alumnado en prácticas, personas voluntarias, personas candidatas, personal de empresas proveedoras, entidades colaboradoras y otras personas que interactúen con CONECTA en el contexto de su actividad.
Espacios incluidos	Sede, actividades, desplazamientos, viajes, eventos, formación, reuniones, comunicaciones digitales, espacios de descanso o cualquier entorno vinculado al trabajo o a la colaboración con la Asociación.
Canales digitales	Correo electrónico, mensajería instantánea, redes sociales, videollamadas, campus de formación, herramientas colaborativas y cualquier medio tecnológico relacionado con la actividad de CONECTA.
Personas usuarias y familias	Cuando una conducta pueda afectar a personas usuarias, menores, familias o personas especialmente vulnerables, se aplicará además el principio de mayor protección, los protocolos de buen trato, protección de infancia y protección de datos.

3. Marco normativo y documental de referencia

El protocolo se interpreta conforme a la normativa vigente en materia de igualdad, prevención de riesgos laborales, no discriminación, libertad sexual, protección de datos, derechos laborales y régimen disciplinario. En caso de duda, prevalecerá siempre la norma de rango superior y el principio de mayor protección de las personas afectadas.

Ambito	Referencia
Igualdad entre mujeres y hombres	Ley Orgánica 3/2007, especialmente los artículos relativos al acoso sexual, acoso por razón de sexo y prevención en el ámbito laboral.
Planes de igualdad	Real Decreto 901/2020, sobre planes de igualdad, diagnóstico, seguimiento y medidas frente al acoso.
Prevención de riesgos laborales	Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y Plan de Prevención de Riesgos Laborales de CONECTA.
Libertad sexual e integridad moral	Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual, en relación con la prevención de violencias sexuales en el ámbito laboral.
No discriminación y diversidad	Ley 15/2022 de igualdad de trato y no discriminación, Ley 4/2023 para la igualdad real y efectiva de las personas trans y LGTBI, y normativa de desarrollo aplicable.
Convenio colectivo	XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad y régimen disciplinario aplicable.
Documentos internos	Plan de Igualdad, Código Etico y de Buen Gobierno, Política de PRL, Condiciones laborales, Plan de Personas, Canal ético, Sistema de quejas y protección de datos.

4. Compromiso de tolerancia cero y buen trato

CONECTA manifiesta su tolerancia cero ante cualquier conducta de acoso, violencia, intimidación, trato degradante, discriminación o vulneración de la dignidad de las personas en el ámbito laboral, asociativo, formativo o de colaboración.

La Asociación se compromete a prevenir estas conductas, facilitar canales de comunicación seguros, actuar con rapidez y confidencialidad, proteger a las personas afectadas, investigar los hechos con garantías y adoptar las medidas correctoras o disciplinarias que correspondan.

- Las relaciones dentro de CONECTA deben basarse en el respeto, la igualdad, la dignidad, la confianza y el buen trato.
- Ningún objetivo organizativo, urgencia del servicio o relación jerárquica justifica conductas de acoso o discriminación.
- Las personas que comuniquen de buena fe una situación de acoso no podrán sufrir represalias por activar el protocolo.
- La protección se extiende a quienes colaboren en la investigación, presten testimonio o ayuden a prevenir nuevas situaciones.

5. Conductas incluidas en el protocolo

El protocolo contempla cualquier conducta que, por su naturaleza, contexto, reiteración o gravedad, pueda atentar contra la dignidad, intimidad, integridad, libertad, igualdad o salud de una persona. Las conductas descritas tienen carácter orientativo y no limitativo.

Tipo de conducta	Descripción pública
Acoso sexual	Comportamientos verbales, no verbales, físicos o digitales de naturaleza sexual que tengan el propósito o produzcan el efecto de atentar contra la dignidad de una persona o crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
Acoso por razón de sexo	Conductas realizadas en función del sexo de una persona, o relacionadas con embarazo, maternidad, lactancia, corresponsabilidad o roles de cuidado, que atenten contra la dignidad o creen un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
Acoso discriminatorio	Conductas vinculadas a orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, discapacidad, origen, edad, religión, convicciones, situación social o cualquier otra circunstancia personal o social protegida.
Ciberacoso	Conductas de acoso, hostigamiento, control, intimidación, difusión no consentida, mensajes ofensivos o presión ejercida mediante tecnologías de la información y la comunicación.
Violencia o trato degradante	Amenazas, aislamiento, humillación, ridiculización, desautorización, abuso de poder, presión sobre la víctima o sobre quienes la apoyan, o cualquier actuación que afecte a la salud física o psíquica.

No es necesario que una conducta sea reiterada para activar el protocolo cuando, por su gravedad, pueda constituir acoso, violencia sexual, trato degradante, discriminación grave o riesgo para la seguridad y salud de la persona afectada.

6. Garantías del procedimiento

- Confidencialidad: la información se limitará a las personas estrictamente necesarias para tramitar el procedimiento.
- Diligencia y rapidez: las fases se desarrollarán dentro de los plazos previstos, evitando demoras innecesarias.
- Protección de la intimidad y dignidad de todas las personas afectadas.
- Imparcialidad: las personas instructoras deberán abstenerse o podrán ser recusadas si existe conflicto de interés.
- Prohibición de represalias frente a quien comunique hechos de buena fe o colabore en el procedimiento.
- Audiencia y contradicción, garantizando un trato justo a la persona denunciante y a la persona denunciada.
- Protección de datos personales, minimización de la información y uso de códigos o referencias cuando proceda.
- Accesibilidad: se facilitarán apoyos de comprensión, comunicación o acompañamiento cuando las personas afectadas lo necesiten.

7. Canales de comunicación y presentación de quejas

Cualquier persona que sufra acoso, tenga conocimiento de una posible situación de acoso o detecte una conducta contraria al buen trato podrá comunicarlo a CONECTA para activar el análisis correspondiente.

Canal	Uso
Correo específico	acosodenuncias@conecta.org.es
Comunicación escrita	Presentación por escrito en sobre cerrado dirigido a la persona o comisión designada para la tramitación del protocolo.
Canales internos	Comunicación a Presidencia, responsable de igualdad, responsable de calidad, representación de las personas trabajadoras o canal ético, según la naturaleza del asunto.
Situaciones urgentes	Cuando exista riesgo inmediato para la seguridad o salud, CONECTA adoptará medidas de protección sin esperar a la finalización del procedimiento.

El modelo ordinario de queja o denuncia requiere la identificación de la persona informante o afectada para poder tramitar el procedimiento con garantías. Las comunicaciones recibidas por otros canales se valorarán conforme a la información disponible, preservando siempre la confidencialidad y la protección frente a represalias.

8. Procedimiento de actuación

El procedimiento combina una respuesta rápida, garantías para todas las partes y posibilidad de adoptar medidas cautelares desde el inicio cuando sea necesario. Las fases principales son las siguientes:

Fase	Plazo orientativo	Contenido
Presentación de queja o denuncia	Inmediato	La persona afectada o quien conozca los hechos comunica la situación por los canales habilitados.
Reunión de la comisión instructora	Máximo 3 días laborables	Se valora la comunicación, se preserva la confidencialidad y se acuerdan actuaciones iniciales.
Fase preliminar potestativa	Máximo 7 días laborables	Puede utilizarse para resolver de forma urgente y aceptada por las partes, siempre que sea adecuado y no ponga en riesgo a la persona afectada.
Expediente informativo	Máximo 10 días laborables, ampliables 3 días	Se investigan los hechos, se escuchan las partes, se recaban pruebas y se elabora acta o informe.
Resolución	Máximo 3 días laborables	La dirección u órgano competente adopta las medidas que procedan y comunica la decisión con las garantías debidas.
Seguimiento	Máximo 30 días naturales	Se verifica que cesa la conducta, se mantienen las medidas de protección necesarias y se revisan acciones preventivas.

9. Medidas preventivas, cautelares, correctoras y disciplinarias

CONECTA podrá adoptar medidas de diferente naturaleza según el momento del procedimiento, el riesgo detectado, la gravedad de los hechos y las necesidades de protección de las personas afectadas.

Tipo de medida	Ejemplos
Preventivas	Información a la plantilla, formación, comunicación inclusiva, evaluación de riesgos psicosociales, campañas de sensibilización y revisión de procedimientos.
Cautelares	Separación funcional o física de la persona presuntamente acosadora y la presunta víctima, cambios de turno u horario que no perjudiquen a la víctima, limitación de contactos o medidas urgentes de protección.
Correctoras	Revisión de condiciones organizativas, medidas de reparación, acompañamiento, seguimiento de la reincorporación, refuerzo de supervisión y actualización de protocolos.
Disciplinarias	Aplicación del régimen disciplinario previsto en el convenio colectivo, normativa laboral y régimen interno, sin perjuicio de responsabilidades administrativas, civiles o penales.
Externas	Comunicación a Inspección de Trabajo, autoridades competentes, servicios sanitarios, fuerzas y cuerpos de seguridad o Ministerio Fiscal cuando proceda.

En ningún caso se impondrá a la víctima una medida que suponga perjuicio, pérdida de derechos o desplazamiento no deseado como forma principal de resolver la situación.

10. Seguimiento, indicadores y mejora continua

El protocolo se integra en el Sistema de Gestión de Calidad, en el Plan de Igualdad, en la Política de PRL y en la gestión de personas de CONECTA. La entidad revisará periódicamente su aplicación y documentará las mejoras necesarias sin publicar datos personales ni expedientes.

Indicador	Frecuencia	Responsable
Número de acciones formativas o informativas sobre acoso, igualdad y buen trato.	Anual	Responsable de igualdad / Plan de Formación
Número de comunicaciones recibidas, tramitadas y cerradas, siempre de forma agregada y no identificable.	Anual	Comisión instructora / Calidad
Tiempo medio de respuesta inicial y cierre del procedimiento.	Anual	Comisión instructora
Medidas preventivas o correctoras adoptadas.	Anual	Presidencia / PRL / Calidad
Revisión del protocolo y actualización normativa.	Anual o extraordinaria	Junta Directiva / Comisión de Igualdad

11. Documentación protegida y criterio de publicación

La versión pública del protocolo debe permitir conocer el compromiso, los canales y las garantías, pero no debe exponer documentación que pueda poner en riesgo la confidencialidad de las personas afectadas o la eficacia de una investigación.

Documento	Criterio de publicación
Protocolo público	Publicable en el Portal de Transparencia.
Versión interna completa	Custodia interna dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
Modelo de queja o denuncia	Puede publicarse como modelo orientativo, evitando solicitar más datos de los necesarios.
Composición nominal de la comisión instructora	Comunicable internamente y actualizable. En la web puede identificarse la función y el canal, evitando datos personales innecesarios.
Expedientes, actas, pruebas y testimonios	No publicables. Documentación confidencial y protegida.
Medidas disciplinarias o de protección individuales	No publicables salvo obligación legal o información agregada no identificable.

12. Fuentes utilizadas

- Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo de CONECTA, versión 2023.
- Plan de Igualdad de CONECTA 2023-2026 y documentos relacionados del Portal de Transparencia.
- Modelo de estilo documental de CONECTA para el Portal de Transparencia.
- Ley Orgánica 3/2007, Real Decreto 901/2020, Ley 31/1995, Ley Orgánica 10/2022, Ley 15/2022, Ley 4/2023, Real Decreto 1026/2024 y XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

Anexo I. Modelo orientativo de comunicación o queja

Este modelo se facilita como herramienta orientativa. La presentación de una comunicación no exige utilizar un formato determinado, siempre que permita identificar los hechos, las personas implicadas y el canal de contacto necesario para tramitar la situación con garantías.

Campo	Información a cumplimentar
Persona que informa	Persona afectada / persona que conoce los hechos / otra relación con CONECTA.
Datos de contacto	Nombre y apellidos, vínculo con CONECTA, teléfono o correo electrónico a efectos de comunicación.
Persona afectada	Indicar si coincide con la persona informante. Facilitar solo los datos necesarios para tramitar la comunicación.
Persona o personas denunciadas	Nombre, puesto, entidad o relación con CONECTA, si se conoce.
Tipo de situación	Acoso sexual / acoso por razón de sexo / acoso discriminatorio / ciberacoso / otra conducta atentatoria contra la dignidad.
Descripción de los hechos	Relato de lo ocurrido, fechas aproximadas, lugares, medios utilizados y posibles testigos.
Pruebas disponibles	Documentos, mensajes, correos, capturas, informes u otros elementos que se consideren relevantes.
Solicitud	Activación del protocolo, medidas de protección, asesoramiento o valoración inicial de la situación.
Fecha y firma	Solo en comunicaciones presentadas por escrito. En comunicaciones digitales se conservará la trazabilidad del canal utilizado.